## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



## JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, dos (2) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA:

REPARACIÓN DIRECTA

**DEMANDANTE:** 

VIDALIA LONDOÑO RODRIGUEZ Y OTROS

**DEMANDADO:** 

NACIÓN - MINDEFENSA - POLICIA NACIONAL.

**EXPEDIENTE:** 

No. 50001-33-33-005-2016-00389-00

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 286 del Código General de Proceso, aplicable al caso por la remisión general del artículo 4 del C.P.A.C.A., SE CORRIGE el error mecanográfico en que se incurrió en el auto del 20 de abril de 2018 (folio 240), en cuanto se consignó en el numeral segundo que por secretaría LIQUIDAR LOS GASTOS PROCESALES, cuando en realidad correspondía ordenar el ARHIVO DEL EXPEDIENTE.

En razón de lo anterior el auto quedará de la siguiente manera:

- 1. **OBEDÈZCASE Y CÙMPLASE** lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Meta en sentencia proferida el ocho (8) de marzo de dos mil dieciocho (2018), (folios 9 a 10).
- 2. Por secretaría, ARCHÌVESE el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ



## JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia emitida el <u>2 de mayo de 2018</u> se notificó por ESTADO No. <u>↑ Del 3 de mayo de 2018</u> .

LILIANA PATRICIA CALDERON HERNÁNDEZ Secretaria

E.A